

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2890 VIDA-CAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SA NOSTRA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("ley de modificaciones estructurales"), se hace público que el accionista único de Vida-Caixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros ("VidaCaixa") y el accionista único de Sa Nostra Compañía de Seguros de Vida, S.A.U. ("Sa Nostra") han aprobado, con fecha 11 de mayo de 2023, el proyecto común de fusión redactado y suscrito por sus respectivos consejos de administración con fecha 20 de abril de 2023, así como la fusión por absorción de Sa Nostra por VidaCaixa, que supondrá la extinción, vía disolución sin liquidación, de Sa Nostra y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio social a VidaCaixa, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de Sa Nostra. El accionista único de VidaCaixa y el de Sa Nostra han aprobado como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2022, debidamente verificados por el respectivo auditor de cuentas.

La eficacia de la fusión está condicionada, con carácter suspensivo, a la obtención de la preceptiva autorización de la ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras; en el artículo 110 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y demás legislación concordante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la ley de modificaciones estructurales, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Igualmente, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de VidaCaixa y de Sa Nostra cuyos créditos no se hallen suficientemente garantizados en los términos previstos en el artículo 44 de la ley de modificaciones estructurales, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid, 15 de mayo de 2023.- El secretario no miembro del Consejo de Administración de Vida-Caixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, D. Óscar Figueres Fortuna, El secretario del Consejo de Administración de Sa Nostra Compañía de Seguros de Vida, S.A.U., D. Francisco Valls Aguacil.

ID: A230018744-1